

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 71.

Debiendo rectificarse la estadística del vecindario de los pueblos de esta provincia en los próximos meses de abril y mayo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero del reglamento publicado para la ejecución de la ley de Ayuntamientos, he acordado prevenir á los alcaldes, que en el preciso é improrrogable término de 20 dias, remitan á este Gobierno una lista nominal y exacta de los vecinos que hay en cada uno de sus respectivos distritos municipales. Te-

niendo entendido, tanto los Alcaldes como los Secretarios de Ayuntamiento, que si en las listas que formen se nota alguna ocultacion, ó no convienen con los datos que ya existen en estas oficinas, además de exigirles la responsabilidad, mandaré comisionados á su costa, para que las formen con exactitud. Burgos 12 de marzo de 1851--Dionisio Gainza.

Otra núm. 72. Quintas

En la Gaceta de Madrid número 6088, se inserta la Real orden de 12 del actual expedida por el Ministerio de la Gobernacion del Reino que dice así:

Pendiente de la discusion de las Cortes el proyecto de ley para autorizar al Gobierno á plantear la ley de reemplazos en los términos que fué aprobada por el senado en la legislatura anterior, con las mo-

8 cuartos. 1851 de marzo de 1851. 2. 77. min.

dificaciones que las circunstancias y el bien público exige, S. M. la Reina se ha dignado mandar que hasta que las Córtes discutan y S. M. sancione el referido proyecto de ley, suspenda V. S. las operaciones del sorteo que, con arreglo á la legislación vigente, debia verificarse en el próximo mes de Abril, comunicando al efecto las disposiciones correspondientes á los alcaldes de la provincia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes

En su virtud he dispuesto prevenir á los alcaldes de esta provincia que desde luego suspendan las operaciones del sorteo á que se hace referencia, dejando las cosas en el sério estado en que se encuentran. Burgos 17 de Marzo de 1851--Dionisio Gainza.

Otra núm. 73.

Los alcaldes de esta provincia, empleados de P. y S. P. y destacamentos de la Guardia civil procederán á la captura de los dos sujetos que á continuacion se espresan, los cuales se fugaron del presidio de Valladolid el día 11 del corriente.

Señas del confinado Pablo Crecillas Vidal.

Hijo de Pedro y de Francisca Barcelona, natural de Orus, partido de Gerona, provincia de id., estado soltero, edad 20 años, oficio labrador, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color blanco, estatura 5 pies 3 líneas; tiene una cicatriz sobre la ceja izquierda.

Señas de Nicolás Moneo.

Hijo de Julio y de Maria Fuertes, natural de Pitanao, en el Piamonte, provincia de Navarra, (Italia), vecindado en Madrid, estado soltero, edad 28 años, oficio camarero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, cara ancha, estatura 5 pies 3 pulgadas. Burgos 15 de Marzo de 1851--Dionisio Gainza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nos el Dr. D Juan Ignacio Moreno, Presbítero Abogado de los Tribunales de la Nacion, Ministro honorario del Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Escusado, Arcediano titular de esta Santa Iglesia Metropolitana, Gobernador, Provison y Vicario general en todo el arzobispado de Burgos por el Escmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de él, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Antonio Herrera, Presbítero beneficiado de la parroquial iglesia del pueblo de Masa, para que dentro del término de treinta primeros dias siguientes al de la publicacion y fijamiento de este tercero y último edicto, comparezca detenido en el Seminario sacerdotal de esta Ciudad á responder á los cargos que resultan contra él de la sumaria formada con motivo de su fuga de aquel y á consecuencia de varios

escesos; que si lo hiciere, le oiremos y guardaremos justicia, de lo contrario, pasado que sea dicho término, procederemos contra él á lo que haya lugar, con señalamiento de los estrados de esta nuestra audiencia, donde en su ausencia y rebeldía se harán todos los autos y notificaciones de la dicha causa, y le pararán tanto perjuicio, como si se hicieren en su persona. Dado en la ciudad de Burgos á 6 de Marzo de 1851.—Dr. Moreno.—Por mandado del Sr. Provisor,—Bonifacio Moreno.

D. Jacinto Baraibar, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valladolid y Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania calativa de patronato pasivo, que fundó el Licenciado D. Martin Palacios, Cura que fué en el pueblo de Torre de Lara, en la villa de Revilla del Campo, y ultimamente poseyó él Presbítero D. Leonardo Gonzalez, Cura que fué en Carcedo de Burgos, para que comparezcan á deducirle en este mi juzgado y escribanía del que refrenda; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun asi lo tengo acordado en providencia de hoy á instancia de Sebastian Benito y Juan Jose Gonzalez, vecino del dicho Revilla. Dado en Burgos á 10 de Marzo de 1851.—Jacinto Baraibar.—P. M. de S. S.—Cayetano Garcia Santos.

D. Lucas Fernandez, Administrador Tesorero

de cruzada del Arzobispado de Burgos; Hago saber:

Que han llegado varias quejas tanto á los Sres. Jueces subdelegados del ramo como á esta Administracion, de que algunos espendedores y justicias de los pueblos de esta Diócesis se niegan á entregar á los fieles las bulas de la santa Cruzada y Sumarios de indulto Apoltólico de carnes, sino satisfacen de presente sus limosnas. Esta conducta es contraria á la costumbre inmemorial observada, opuesta á lo que dispone el Reglamento del ramo en el art. 3.º del cap. 6.º y redundante en grave perjuicio de las conciencias, por que muchos, con los mejores deseos, se verán privados de los beneficios y gracias que les concede la santa Bula. En su consecuencia, y de conformidad con dichos señores Jueces Subdelegados, se han acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Los espendedores de Bulas de todas clases, excepto los de esta Capital, están obligados á entregarlas fiadas hasta el mes de setiembre del año de la predicacion respectiva á los fieles que las pidan, siempre que sean personas abonadas.

2.ª A los que se dude si podrán ó no satisfacer sus limosnas á su tiempo, se les podrá exigir un fiador abenado que caso necesario responda de la limosna de los Sumarios; y no habrá obligacion de entregárselos mientras que no presten la fianza referida.

3.ª Las justicias de los respectivos pueblos cuidarán de que asi se cumpla, en la inteligencia de que en otro caso se las hará responsables juntamente con los espendedores, de las limosnas de los Sumarios que por el indicado abuso hayan dejado de espenderse ademas de imponerles el castigo que corresponda.

Al propio tiempo se hace saber á dichas justicias que si les llegasen á faltar Bulas de cualquiera clase, por no ser suficiente las que conforme á su peticion les han dejado los Veredores, manden una persona autorizada con oficio del Alcalde, sellado con el de la Alcaldía, ó Ayuntamiento, á recoger de esta Admon. las que consideren necesarias, pues con el espresado re-

quisito, y firmado el recibo del comisionado, se le entregarán las que en el oficio se pidan. Burgos y marzo 13 de 1851. Lucas Fernandez.

Comision superior de Instruccion primaria en Burgos.

Se halla vacante la escuela de niñas de Gumiel de Izan cuya dotacion consiste en dos mil reales, satisfechos de fondos municipales y ademas dos maravedises que pagará cada una de las niñas concurrentes por retribucion semanal. Las aspirantas á dicha escuela, deberan presentar en esta Secreteria, dentro del plazo que se señale, los documentos que se exigen por el articulo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 puesto que sin estos requisitos ninguna será admitida á los ejercicios de oposicion en los que se verifiquen el proximo mes de Junio. — Burgos 8 de Marzo de 1851. E. P. — Dionisio Gainza. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta secretario.

Para el dia 30 de este mes se sacaran á publico remate en la villa de Tejada, en virtud de Real orden de 16 de octubre del año ultimo, 2000 arrobas de leña de encina para reducirlas á carbon, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores.

ANUNCIOS.

En la libreria de Horce, plazuela del Arzobispo, núm. 14, se hallan de venta los libros siguientes.

Diferencia entre lo temporal y eterno, Crisol de desengaños.

Molina; instruccion de sacerdotes.

Murga; instruccion de sacristanes y acólitos y otras personas piadosas.

Trazos de ceremonias.

Ordinarios de la Santa Misa en latin y castellano.

Centellas, prácticas de visitar á los enfermos, y ayudar á bien morir.

Despertador del alma descuidada en el negocio de su salvacion.

Historia de la Religion, por Mazo, 5 tomos.

El catecismo explicado, por el mismo.

Diario de la piedad, por id.

Sermones varios, por id.

Explicacion de la doctrina cristiana, por el P. Cayetano de S. Juan Bautista, de las escuelas pias.

Catecismo de S. Pio V, en latin.

Id. id. en castellano.

Orodea; lecciones escogidas de latinidad.

Gramáticas latinas de varias clases.

Tesouro de Requejo.

Arte explicado y gramático perfecto.

Explicacion de libro IV y V de Nebrija.

Libro del Culto Divino con la Semana Santa.

Semanas santas de varias clases.

Devocionarios con Semana santa.

Nuevos ejercicios cotidianos.

La escuela de instruccion primaria, por Rueda.

Curso completo de instruccion primaria, por Arce Fernandez.

Lecciones escogidas para los niños, por las Escuelas pias.

Amigos de los niños, de buena impresion.

Tratado de las obligaciones del hombre.

Las Páginas de la infancia, por Terradillos, á 3 rs.

Libro de los niños, por Martinez de la Rosa.

Procesos litografiados de letra manuscrita.

Métodos prácticos para aprender á leer, por Naharro.

Silabarios y tablas de cuenta de varias clases.

Papel blanco y reglado superior.

Tinta fina para escribir, plumas, oblas y polvos de salvadera, á precios arreglados.

Homilias y discursos morales para todas las dominicas del año, por el presbítero D. J. L. L.

Se admiten suscripciones en la calle de Nuño-Rasura, núm. 2. Lo cual se advierte para conocimiento de los Srs. curas de la provincia á quienes se han dirigido prospectos por el correo.

BURGOS:

Imprenta nueva de Caridena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.